I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

00003

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2018

Cerrillos, 09 ENE. 2018

V I S T O S:

Los Decretos Alcaldicios N°s 201/1689/2016 y 201/039/2017; Lo determinado en el DFL N° 163 -19.321 de 1994 que estableció la Planta Municipal y Fijó los requisitos específicos para el desempeño de cargos; la Ley Nº 20.922; la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Escalafón de Mérito de 2017 y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los Decretos Alcaldicios N°s 201/1689/2016 y 201/039/2017, modifican la Planta del Personal, en sus estamentos TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILARES de esta municipalidad y encasillan a contar del 01 de enero de 2016 y 01 de enero de 2017, respectivamente, en los grados y estamentos que en cada caso se indica, al personal titular de planta que allí se menciona, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 1º y 2º transitorio de la Ley Nº 20.922

Que, la jurisprudencia administrativa, contenida entre otros en el dictamen Nº 1723/2017, ha sostenido que en caso que producto del encasillamiento quedare un cargo vacante que no pueda ser llenado por no reunir la persona a la que le correspondería el aumento de grado los requisitos previstos en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.922 -que la habilitarían para acceder al incremento de grado-, en conformidad con el criterio formulado en la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 14.273, de 2015, para la provisión del cargo vacante de que se trata, corresponde aplicar la normativa que contempla el Título II, Párrafo 4°, artículos 51 y siguientes de la ley N° 18.883, esto es, por ascenso de quien tenga derecho a ello, y excepcionalmente por concurso, cuando no pueda operar la aludida modalidad.

Que, al momento del acto que se dispone a través de este decreto, la funcionaria se encuentra habilitada para ser promovida.

El Escalafón de Mérito año 2017.

D E C R E T O:

1. Asciéndase, a contar del 01 de enero de 2017 a doña **SILVIA PAREDES NORAMBUENA** cédula Nacional de Identidad N° [redacted] al grado 17° de la Planta Auxiliar.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ 00008 /2018

2. Dicho pronunciamiento corresponde en estricto rigor, a la vacante producida por el ascenso de doña Mirna Lagos Barría, que deja disponible el grado 17° de la Planta Auxiliar.

3. Páguese a la funcionaria antes mencionada la diferencia de remuneraciones correspondientes, a contar de la fecha señalada precedentemente.

4. El Departamento de Personal registrará y notificará la presente resolución para efectos de control posterior

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (S)

DCA/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesada
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Secretaría Municipal
- Página Web